
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

10 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

En cumplimiento de las decisiones adoptadas en las Conferencias de 1995 y 2000 acerca del proceso consolidado de examen, en particular sus párrafos 4 y 5, los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares participantes en la reunión de hoy tienen el cometido de:

- Reflexionar sobre los progresos realizados en la plena consecución de los objetivos del Tratado y sobre los compromisos adquiridos en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y en la Conferencia de Examen de 2000; y
- Concertar las disposiciones de procedimiento pertinentes para la Conferencia de Examen.

De conformidad con las posiciones de principio que el Movimiento mantiene desde hace tiempo en materia de desarme nuclear, los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares siguen asumiendo plenamente las obligaciones y los compromisos que les incumben en virtud del Tratado y los acuerdos alcanzados en las Conferencias celebradas en 1995 y 2000 en relación con la no proliferación de las armas nucleares. En este sentido, quisiéramos recordar el exhaustivo documento de trabajo presentado por el Movimiento durante la Conferencia de Examen de 2000, que figura en el documento NPT/CONF.2000/18.

Nos reafirmamos en nuestra convicción de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un instrumento clave en el empeño por detener la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares. En este contexto, recordamos que, en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, se pedía al Comité Preparatorio que formulara recomendaciones sobre esas cuestiones con la mira puesta en la Conferencia de Examen de 2005. Todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deberían tratar de equilibrar debidamente las responsabilidades y obligaciones mutuas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no poseen esas armas con el fin de eliminar completamente las armas nucleares.



Reiteramos nuestra convicción de que, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, los esfuerzos se deberían concentrar prioritariamente en la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares. El Movimiento de los Países No Alineados sigue considerando que el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba representa un paso adelante en la consecución del desarme nuclear mundial. Acogemos con satisfacción las medidas emprendidas para establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo y hacemos un llamamiento a favor de la cooperación y un amplio proceso de consultas coadyuvantes a unos acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región pertinente. En relación con las zonas libres de armas nucleares, reiteramos la importancia fundamental de que los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan a todos los Estados de la zona correspondiente garantías incondicionales de que se abstendrán de hacer uso de las armas nucleares o de amenazar con el recurso a ellas. Instamos a los Estados a celebrar acuerdos para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en las regiones que carezcan de ellas, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y con los principios y directrices aprobados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1999. En este marco, reiteramos nuestro apoyo a la proclamación de Mongolia como Estado libre de armas nucleares y consideramos que la institucionalización de esa práctica contribuiría en buena medida a afianzar el régimen de no proliferación en la región.

Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares desean subrayar nuevamente la urgencia y la importancia de lograr la universalidad del Tratado, en particular mediante la más pronta adhesión posible de los Estados que posean una capacidad nuclear, y están resueltos a redoblar sus esfuerzos en pos de ese objetivo. Reiteramos nuestro apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y, a tal fin, reafirmamos la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso y las resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Pedimos a todas las partes interesadas que tomen medidas urgentes y prácticas coadyuvantes al establecimiento de dicha zona y, entre tanto, instamos a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha declarado su intención de hacerlo, a que renuncie a la posesión de armas nucleares, se adhiera sin demora al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) y lleve a cabo todas sus actividades nucleares de conformidad con el régimen de no proliferación. Recordamos que la Conferencia de Examen de 2000 reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias generales del OIEA para realizar el objetivo de una adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

Recordamos asimismo que el Documento Final de la Conferencia del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares instaba a los dos países del Asia meridional con capacidad nuclear a que se

adhirieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y sometieran todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias generales del OIEA.

Reiteramos nuestra arraigada posición de principio a favor de la eliminación total de todos los ensayos nucleares y, en este sentido, deseamos destacar la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular de todos los Estados poseedores de armas nucleares, lo que debería contribuir al proceso de desarme nuclear, entre otras cosas. Tomamos nota de que 165 Estados han firmado el Tratado y 90 Estados lo han ratificado hasta la fecha.

Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reafirman la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del OIEA e instan a todos los Estados que no hayan adoptado aún acuerdos de salvaguardias generales a que lo hagan lo antes posible. La Conferencia de Examen de 2000 consideró que éste era uno de los objetivos principales para consolidar y potenciar el sistema de verificación del régimen de no proliferación. A este respecto, subrayamos la importancia del sistema de salvaguardias del OIEA, en particular los acuerdos de salvaguardias generales y los modelos de protocolos adicionales. Sin embargo, no es nuestro deseo que los esfuerzos internacionales por lograr la universalidad de las salvaguardias generales se vean menoscabados por los intentos de imponer medidas y restricciones adicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares, que ya se han comprometido a acatar las normas de no proliferación y han renunciado a la posesión de armas nucleares.

En este sentido, recordamos que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares favorece el desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear al aportar un marco de confianza y cooperación para llevar a cabo dichas aplicaciones. En este contexto, reafirmamos el derecho inalienable de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a emprender sin discriminaciones actividades de investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como la necesidad de garantizar plenamente la transferencia libre, irrestricta y no discriminatoria de tecnología nuclear a todos los Estados Partes para su utilización con fines pacíficos.

Los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reiteran su llamamiento a favor de la plena aplicación del inequívoco compromiso adquirido por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2000, consistente en eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear. Confiamos en que se apresten a cumplir este compromiso sin demora acometiendo un proceso acelerado de negociaciones y llevando plenamente a la práctica las 13 medidas prácticas para lograr avances sistemáticos y progresivos en la materialización de un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con las disposiciones acordadas en 2000. Pese a que la comunidad internacional esperaba que los satisfactorios resultados de la Conferencia de Examen de 2000 condujeran al cumplimiento del firme compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares, así como a la plena aplicación de las 13 medidas prácticas, los progresos realizados a tal efecto son muy limitados.

A este respecto, permítasenos hacer una reflexión sobre algunos hechos acaecidos desde la Conferencia de Examen de 2000 que son motivo de preocupación para el Movimiento de los Países No Alineados:

- Nos causan inquietud los escasos progresos realizados en el ámbito del desarme nuclear;
- Aunque se han logrado ciertos avances en las reducciones de carácter bilateral y unilateral, el número total de armas nucleares desplegadas y almacenadas en los arsenales sigue ascendiendo a muchos millares;
- No se tiene aún constancia de la existencia de medidas convenidas para reducir el estado operacional de los sistemas de armas nucleares;
- Las políticas de defensa estratégica siguen justificando el recurso a las armas nucleares, como quedó demostrado en la reciente revisión normativa realizada por uno de los Estados poseedores de armas nucleares con el fin de ampliar los supuestos de utilización de las armas nucleares, así como el número de países contra los que podrían desplegarse;
- También nos preocupan los acontecimientos recientes que suponen una amenaza para el principio de irreversibilidad del desarme nuclear y de las medidas de limitación y reducción de las armas nucleares y otras armas conexas;
- Las posibles consecuencias de la decisión adoptada por uno de los Estados Partes en el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos de abandonar dicho Tratado plantea nuevos problemas a la estabilidad estratégica y a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. De conformidad con la resolución 56/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, subrayamos la urgente necesidad de acometer una labor sustantiva centrada en la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares consideran que la aplicación de un sistema de defensa nacional contra misiles podría desencadenar una carrera de armamentos, fomentar el desarrollo de sistemas de misiles avanzados e incrementar el número de armas nucleares;
- La falta de progresos en la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En este sentido, pedimos a todos los Estados, en particular a los que poseen armas nucleares, cuya ratificación es condición indispensable para la entrada en vigor del Tratado, que prosigan sus esfuerzos para garantizar su pronta entrada en vigor. Nos reafirmamos en nuestra convicción de que la adhesión constante de todos los Estados signatarios, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, al desarme nuclear es fundamental para la plena consecución de los objetivos del Tratado;
- La persistente inflexibilidad de algunos Estados poseedores de armas nucleares, que siguen impidiendo la creación de un comité ad hoc sobre desarme nuclear en el seno de la Conferencia de Desarme, único órgano de negociación multilateral sobre desarme. Seguimos estando convencidos de la necesidad de entablar negociaciones sobre un programa gradual de eliminación total de las armas nucleares con un calendario preciso, que incluya una convención sobre armas nucleares, y reiteramos en este sentido nuestro llamamiento a favor del establecimiento, lo antes posible y con la máxima prioridad, de un

comité ad hoc sobre desarme nuclear. En este contexto, destacamos una vez más la unánime conclusión de la Corte Internacional de Justicia acerca de la obligación de celebrar de buena fe y ultimar negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional. Lamentamos que no se hayan realizado progresos en el cumplimiento de esta obligación a pesar de los cinco años transcurridos desde entonces;

- La persistente incapacidad de la Conferencia de Desarme para reanudar sus negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, teniendo en cuenta los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación nuclear; y
- La falta de progresos en la disminución de la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad con objeto de minimizar el riesgo de una eventual utilización de estas armas y de facilitar el proceso conducente a su completa eliminación.

Reiteramos una vez más nuestro apoyo a la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Seguimos abogando por la adopción de nuevas medidas coadyuvantes a la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones con la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y estimamos necesario que el cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme examine y evalúe la aplicación del primer período extraordinario de sesiones sobre el mismo tema, al tiempo que reafirme sus principios y prioridades.

Por otra parte, nos causa inquietud el que no se hayan logrado avances en la aplicación de la Declaración del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en hacer lo posible por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar los medios adecuados para erradicar los peligros nucleares. Formulamos un nuevo llamamiento para convocar lo antes posible una conferencia internacional con objeto de llegar a un acuerdo sobre la adopción de un programa escalonado encaminado a la eliminación total de las armas nucleares dentro de un marco cronológico determinado y prohibir su desarrollo, producción, adquisición, ensayos, almacenamiento, transferencia, utilización o amenaza de utilización, así como acordar su destrucción. También nos preocupa sobremanera la progresiva erosión del multilateralismo y subrayamos la importancia de emprender una labor internacional colectiva de apoyo a la promoción y la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

En opinión de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Comité Preparatorio debería abordar todos los aspectos de procedimiento necesarios para hacer avanzar sus trabajos y las cuestiones sustantivas que se convinieron en las Conferencias de 1995 y 2000. Recordamos que en el Documento Final se estipula claramente que “en cada período de sesiones de la Comisión Preparatoria deberían examinarse asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del Tratado y las decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995, y los resultados de las Conferencias de Examen subsiguientes”.

A tal fin, el Comité Preparatorio debería centrar fundamentalmente su labor en el desarme nuclear con objeto de que los Estados dieran debida cuenta en sus informes de los progresos realizados en la consecución de esa meta. En este sentido, deseamos recordar que el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 abogaba por que todos los Estados Partes presentaran, en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, informes periódicos relativos a la aplicación del artículo VI y del inciso c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 relativa a los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”. Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares confían en que los Estados Partes, en particular los poseedores de armas nucleares, presenten informes a los comités preparatorios de cada uno de los períodos de sesiones, incluido éste que nos ocupa. Esperamos que los informes sobre el artículo VI aborden las cuestiones y los principios que figuran en las 13 medidas prácticas e incluyan una información exhaustiva y específica de cada una de esas medidas. Esos informes deberían hacerse eco, entre otras cosas, de las intenciones y las políticas actuales, así como de la evolución de la situación en cada uno de esos ámbitos.

Asimismo, los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares creen que el Comité Preparatorio también debería centrar fundamentalmente sus esfuerzos en el Oriente Medio y recuerda además que el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 pedía a todos los Estados Partes en el Tratado, y en particular a los poseedores de armas nucleares, a los Estados del Oriente Medio y a otros Estados interesados, que, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, informaran al Presidente de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como a los presidentes de las reuniones de la Comisión Preparatoria que se celebren antes de la Conferencia, acerca de las medidas que hubieran tomado para propiciar el establecimiento de una zona de ese tipo y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares confían en que todos los Estados Partes en el Tratado, en particular los poseedores de armas nucleares, presenten informes a ese respecto de acuerdo con las disposiciones convenidas en el Documento Final de 2000.

Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares recuerdan además que, en la Conferencia de Examen de 2000 y durante su proceso preparatorio, se asignó un plazo de tiempo específico para el debate y el examen de las propuestas relativas a las disposiciones del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 relativa a los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, que versan sobre el desarme nuclear, así como de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. En este contexto, reafirmamos la importancia de establecer, en la Conferencia de Examen de 2005, un órgano subsidiario de la Comisión Principal I para considerar medidas prácticas, sistemáticas y progresivas destinadas a eliminar las armas nucleares, así como un órgano subsidiario de la Comisión Principal II para examinar y recomendar propuestas relativas a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada

en la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995. En este sentido, ponemos además de relieve la necesidad de que las reuniones de Comité Preparatorio, así como la reunión que nos ocupa, incluyan en sus programas de trabajo plazos de tiempo específicos para las deliberaciones sobre el desarme nuclear y sobre la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio.

Para concluir, el Movimiento de los Países No Alineados desea reafirmar su convicción de que la Conferencia de Examen y el tercer y último Comité Preparatorio de dicha Conferencia deberían estar presididos por representantes pertenecientes al Movimiento de los Países No Alineados.

Por último, quisiéramos solicitar a la Secretaría que tenga a bien hacer distribuir la presente declaración como documento de trabajo del Comité Preparatorio.
